

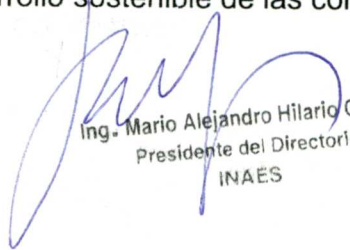
Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**, en adelante "**INAES**", con domicilio en Avenida Belgrano N° 1.656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Directorio Ing. Mario Alejandro Hilario Cafiero, por una parte, y la **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, en adelante "**PARQUES NACIONALES**", con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 657, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente del Directorio Dr. Daniel Jorge Somma, por la otra. LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO** de **COOPERACIÓN**, en adelante denominado **CONVENIO MARCO**, el cual se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer vínculos de colaboración, articulación, asistencia y cooperación entre "**INAES**" y "**PARQUES NACIONALES**" a fin de optimizar los recursos disponibles y fortalecer lazos entre actores estratégicos de la comunidad, colaborando recíprocamente para el logro de objetivos comunes. LAS PARTES acuerdan prestarse mutua colaboración y asistencia recíproca en todo el territorio de la República Argentina, a los fines de:

- a- Articular y desarrollar proyectos de interés común tendientes a la concreción de los objetivos de ambas organizaciones.
- b- Promocionar en el sistema cooperativo y mutual la educación ambiental, la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, la diversidad cultural y el desarrollo sostenible de las comunidades locales.

5/5



Ing. Mario Alejandro Hilario Cafiero
Presidente del Directorio
INAES

- c- Impulsar la creación de cooperativas y mutuales para el desarrollo de tareas de conservación, cuidado y mantenimiento en las áreas bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.
- d- Propiciar la participación activa de PARQUES NACIONALES en las Mesas del Asociativismo y la Economía Social que impulsa el INAES, como estrategia para la resolución de los problemas que afectan a las comunidades y para potenciar proyectos que mejoren sus condiciones de vida y de bien común.

CLÁUSULA SEGUNDA - SELECCIÓN

Las áreas territoriales donde se realizarán las acciones serán determinadas y priorizadas en forma conjunta entre ambas PARTES.

CLÁUSULA TERCERA - COMUNICACIÓN

INAES y PARQUES NACIONALES intercambiarán la documentación necesaria para facilitar la tarea que realicen conjunta y/o individualmente en las áreas de co-intervención determinadas.

CLÁUSULA CUARTA - COORDINACIÓN

A los efectos de centralizar, promover, programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente CONVENIO MARCO, LAS PARTES acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por un miembro titular y uno alterno por cada una de ellas. Estas podrán reemplazar a sus representantes cuando lo consideren necesario, informando a la otra PARTE en un plazo no mayor a TREINTA (30) días. A los fines antes indicados se designarán los representantes mediante Acta Complementaria a en un plazo no mayor a SESENTA (60) días a partir de la suscripción del presente CONVENIO.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO

5K 
Ing. Mario Alejandro Hilario Cafiero
Presidente del Directorio
INAES

El presente CONVENIO MARCO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de duración de DOS (2) años a partir de la misma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos sucesivos iguales salvo que LAS PARTES acuerden su rescisión.

CLÁUSULA SEXTA - RESCISIÓN

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente CONVENIO MARCO, mediante notificación fehaciente y con una antelación no menor a TREINTA (30) días, sin que la misma genere derecho a reclamo o resarcimiento de ninguna naturaleza a favor de la otra. Para el supuesto que existieran trabajos en curso, se procurará que los mismos continúen hasta su total conclusión.

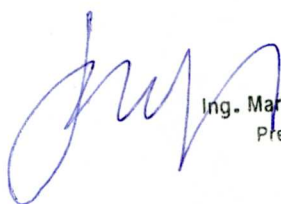
CLÁUSULA SÉPTIMA - AUTONOMÍA FUNCIONAL

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente CONVENIO MARCO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

CLÁUSULA OCTAVA - CONTROVERSIAS

Para el supuesto de surgir controversias respecto a la interpretación y/o cumplimiento del presente CONVENIO MARCO y/o de Protocolos Específicos que en su consecuencia se suscribieren, LAS PARTES asumen el compromiso de agotar sus mejores esfuerzos a efectos de arribar a un entendimiento que contemple en forma consensuada sus respectivos intereses honrando los propósitos del presente CONVENIO. Si ello no fuera posible, cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes del presente, se resolverá de

5/5



Ing. Mario Alejandro Hilario Cafiero
Presidente del Directorio
INAES

conformidad con lo establecido mediante Ley N° 19.983 y su Decreto Reglamentario N° 2481/1993, en caso de corresponder su aplicación.

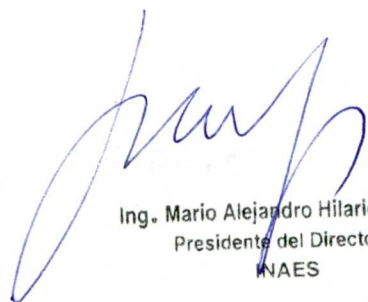
CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIOS

Para todos los efectos del presente CONVENIO MARCO, LAS PARTES constituyen domicilio legal en las direcciones que figuran en el encabezado del mismo, donde valdrá cualquier tipo de notificación.

CLAUSULA DÉCIMA: El presente CONVENIO se celebra y perfecciona con la firma del Presidente del Directorio del INAES y el Presidente del Directorio de PARQUES NACIONALES, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para todos los efectos legales que pudieran corresponder se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 14 días del mes de mayo de 2020.-----


Dr. Daniel J. Samma
Presidente del Directorio
Administración de Parques Nacionales


Ing. Mario Alejandro Hilario Caffero
Presidente del Directorio
INAES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-31256577. Convenio Parques Nacionales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.